



**ANEXO N° 2  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE PESAS, TAMICES Y PICNOMETROS**

**1. DEPENDENCIA**

Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) – DIGESA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Calibrar equipos e instrumentos de uso en el Laboratorio-DCOVI-DIGESA; para asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio como soporte técnico a las acciones de control y vigilancia en salud ambiental.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA brinda soporte técnico y analítico a las acciones de control y vigilancia en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria que realiza la DIGESA. Para asegurar este soporte, los ensayos e informes que emite el laboratorio se realizan siguiendo un sistema de gestión de aseguramiento de la validez de resultados basados en la Norma NTP ISO/IEC 17025. Esta norma requiere que los equipos, insumos, materiales y equipos que intervienen en los ensayos, tengan actualizados sus mantenimientos, calibraciones y verificaciones operacionales.

**4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA (Obligatorio)**

Categoría presupuestaria	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad / Acción de inversión / Obra	5001285 – VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL
Actividad Operativa	EJECUTAR ENSAYOS DE MUESTRAS DE AGUA, ALIMENTOS, AIRE, JUGUETES, UTILES ESCOLARES Y SUELOS
Nemónico (META)	162

**5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	11706.03.03
DESCRIPCION DEL CENTRO DE COSTO	DCOVI – DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
1.- ITEM SIGA PROGRAMADO	60.82.0010.0007
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE PESAS
2.-ITEM SIGA PROGRAMADO	60.85.0010.0037
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE PICNOMETRO
3.- ITEM SIGA PROGRAMADO	60.91.0001.0228
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE JUEGO DE TAMICES DE USO EN LABORATORIO



**6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:**

**6.1. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION**

**6.1.1. Descripción y parámetros de calibración**

- 12 UNID. PESAS
- 05 UNID. TAMICES
- 02 UNID. PICNOMETROS

N°	CODIGO	AREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN Y DATOS PARA EL CERTIFICADO
1	EB23	AB	JUEGO DE PESAS	EXACT-SCALE	S/Mo	A200-1	<b>23 PESAS A CALIBRAR: CLASE E2</b> 1mg; 2(2mg); 5mg; 10mg; 2(20mg); 50mg; 100mg; 2(200mg); 500mg; 1g; 2(2g); 5g; 10g; 2(20g); 50g; 100g; 2(200g).	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA -La Molina Calle Los Pinos N° 259 - Urb. Camacho - La Molina
2	EB113	AB	PESA	TROEMNER	S/Mo	1000164555	<b>CLASE:</b> E2 1 Kg.	
3	EB114	AB	PESA	TROEMNER	S/Mo	1000164556	<b>CLASE:</b> E2 2Kg.	
4	EB119	AB	PESA	SARTORIUS	YCW2121-00	37429207	<b>CLASE:</b> E2 100 mg.	
5	EB121	AB	PESA	SARTORIUS	YCW2521-00	37429439	<b>CLASE:</b> E2 500 mg	
6	EI108	AI	TAMIZ	GILSON	S/Mo	161216789	0.500 mm	
7	EI109	AI	TAMIZ	GILSON	S/Mo	161216790	0.500 mm	
8	EI110	AI	TAMIZ	GILSON	S/Mo	161216791	0.500 mm	
9	EI99	AI	TAMIZ	FILTRA VIBRACION	S/Mo	153746/4	0.500 mm	
10	EI107	AI	TAMIZ	GILSON	S/Mo	161216788	0.500 mm	
11	EF89	AF	JUEGO DE PESAS	METTLER TOLEDO	E-2	158847	<b>6 PESAS A CALIBRAR: CLASE E2</b> 1 g, 5 g, 10 g, 50 g, 100 g, 200 g	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA -Lince Calle Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio - Lince
12	EP29	AP	PESA	SARTORIUS	YCW312-00	23529485	<b>CLASE:</b> E2 1 g	
13	EP30	AP	PESA	SARTORIUS	YCW352-00	22729275	<b>CLASE:</b> E2 5 g	
14	EP32	AP	PESA	SARTORIUS	YCW2121-00	23529666	<b>CLASE:</b> E2 0.10 g	



15	EP33	AP	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829253	<b>CLASE:</b> E2 200 g
16	EP34	AP	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829259	<b>CLASE:</b> E2 200 g
17	EP35	AP	PESA	SARTORIUS	YCW2521-00	23429901	<b>CLASE:</b> E2 0.50 g
18	EF246	AF	PICNOMETRO (50mL) + TERMOMETRO	BLAUBRAND	S/Mo	S/S	<b>PUNTOS A CALIBRAR:</b> Temperatura: 15, 20, 25 °C Volumen: 50 mL <b>ALCANCE:</b> 7,6 °C - 35,4 °C <b>RESOLUCION:</b> 0,2 °C
19	EF528	AF	PICNOMETRO (50mL) + TERMOMETRO	LMS	S/Mo	S/S	<b>PUNTOS A CALIBRAR:</b> Temperatura: 15, 20, 25 °C Volumen: 50 mL <b>ALCANCE:</b> 7,6 °C - 35,4 °C <b>RESOLUCION:</b> 0,2 °C

**6.2. ACTIVIDADES:**

- Calibración de instrumentos

**6.3. PROCEDIMIENTO:**

- Los procedimientos que emplee el contratista deben estar dentro del alcance de la acreditación.

**6.4. PLAN DE TRABAJO**

- Recojo de instrumentos para su calibración del Laboratorio de Control Ambiental – DCOVI-DIGESA
- Realizar la prestación esencial del servicio de calibración.
- Entrega de los instrumentos calibrados al Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA
- Entregables (Certificados de Calibración)

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

**7.1 DEL POSTOR**

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración jurada simple de contar con SCTR.
- Laboratorio de calibración acreditado por un organismo de acreditación signatario de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de IAAC, ILAC o APLAC o algún Instituto Nacional de Metrología cuyo servicio esté cubierto por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM-MRA), lo que se acreditará a través de su oferta con copia simple del certificado.

**7.2 DEL PERSONAL CLAVE:**

El personal que realiza la calibración debe tener experiencia mínima de un año en el servicio de calibración y mantenimiento de materiales del alcance solicitado, lo que se acreditará con constancias o certificado de trabajo, a través de su oferta.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: [https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes)

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

9.1. El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista

**9.2. LUGAR DE RECOJO Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS**

Laboratorio de Control Ambiental – DIGESA – Lince  
Calle Las Amapolas N° 350 – Urb. San Eugenio - Lince  
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción formal y completa e la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas:

- Certificados de Calibración emitidos por el Contratista
- Informe de Conformidad del área usuaria Laboratorio de Control Ambiental
- Acta de Conformidad suscrita por el Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA
- Comprobante de Pago
- CCI

**11. CONFORMIDAD: (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Control y Vigilancia – DIGESA, previa presentación del informe de conformidad emitido por el área usuaria (Laboratorio de Control Ambiental – DCOVI-DIGESA).

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:

[https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes)

**12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**13. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

**14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:**

Nombre	Correo electrónico	N° teléfono / Anexo
Benjamín F. Sánchez Gayosa	bsanchez@minsa.gob.pe	315-6600 Anexo 4703

 Firmado digitalmente por GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.07.2025 14:55:57 -05:00

Jefe del Área Usuaría

 Firmado digitalmente por PARI COLQUI Jessie Lidya FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.07.2025 16:05:11 -05:00

Director(a) Ejecutivo(a)

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.